RADICADO: 2020 – 00010

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 15 de septiembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 9 del mismo mes, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento a la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno.

El día 30 de septiembre de 2020, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería de la demandada, Claudia Patricia Bolaños Silva. No lo hizo.

Armenia Q, Noviembre 23 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Veinte

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem al demandado, Rafael José Alarcón Cuenca, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., designando al abogado RAUL VILLAMIL LONDOÑO, quien se localiza en la Calle 19 No. 14-17, Oficina 594 de Armenia Q.

Líbrese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

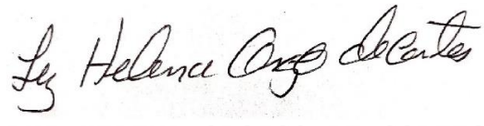

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 139 de hoy, 26 de Noviembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario